



Resolución Directoral

Chosica 26 de enero 2024

VISTO:

EL Expediente N° 24LU-00007-00, de fecha 26 de enero de 2024, que contiene el Informe N° 012-2024-OPE/HJATCH, de fecha 26 de enero de 2024 y el Informe Técnico N° 011-2024-EEST-UP/HJATCH de fecha 26 de enero de 2024, sobre la aprobación del **PLAN DE ACCIÓN DE SOPORTE NUTRICIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ALIMENTARIO COMO PREVENCIÓN PARA REDUCIR EL RIESGO LABORAL POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA POR EL PERIODO 2024-2025**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo "promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";



Que, con el acta N°010-2023-CSST-HJATCH de fecha 25 de enero de 2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobó por unanimidad el **PLAN DE ACCIÓN DE SOPORTE NUTRICIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ALIMENTARIO COMO PREVENCIÓN PARA REDUCIR EL RIESGO LABORAL POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA POR EL PERIODO 2024-2025**, para ser remitido a la Dirección Ejecutiva;



Cue, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien solicita la aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo de el **PLAN DE ACCIÓN DE SOPORTE NUTRICIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ALIMENTARIO COMO PREVENCIÓN PARA REDUCIR EL RIESGO LABORAL POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA POR EL PERIODO 2024-2025**;



Cue, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando que el mismo cuenta con una estructura estándar y se encuentra sujeto a la aprobación de la demanda adicional, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por lo que remite el expediente para conocimiento del referido comité;



Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, la Unidad de Personal y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10* y 11* del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico: **PLAN DE ACCIÓN DE SOPORTE NUTRICIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ALIMENTARIO COMO PREVENCIÓN PARA REDUCIR EL RIESGO LABORAL POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA POR EL PERIODO 2024-2025**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la Unidad de Personal a través del equipo de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del presente Plan, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.



29 ENE 2024



Resolución Directoral

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO

Se certifica que el presente documento es copia fiel del original

Registro N° 021

Fecha: 17/01/2024

* Solo para el uso exclusivo de la institución *

CLR/JPAM/ACL/JNGM/jacv

Distribución:

- () DE
- () OA
- () UFAJ
- () UP
- () INTEGRANTES
- () COMUNICACIONES